

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 739-2015/MVES

Villa El Salvador, 03 de setiembre del 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Documento Administrativo Nº 1438 de fecha 05.03.2009, el Documento Administrativo Nº16652 de fecha 17.08.2015 y el Documento Administrativo Nº 17254 de fecha 25.08.2015 presentados por el Consorcio Comercial Villa El Salvador, el Acuerdo de Concejo Nº 014-2008, de fecha 29.02.2008, la Resolución de Alcaldía Nº 141-2008-ALC/MVES, el Acuerdo de Concejo Nº 037-2009 de fecha 20.08.2009, el Acuerdo de Concejo Nº 056-2009 de fecha 21.12.2009, el Contrato Nº 15-2010/MVES de fecha 18.03.2015, el Acuerdo de Concejo N° 014-2015/MVES de fecha 03.02.2015, el Informe Nº 034-2015-GM-MVES y el Memorándum Nº 1505-2015-GM-MVES de la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, con Documento Administrativo Nº 1438 de fecha 05.03.2009, Supermercados Peruanos S.A. y Restructuradora de Empresas S.A. conformados en el Consorcio Comercial Villa El Salvador, presentó la iniciativa privada denominada "Proyecto de Desarrollo Económico y Comercial Villa El Salvador", consistente en la construcción y operación de un Centro Comercial, en el terreno de propiedad municipal, ubicado en el lote 1 Mz. K-3 Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, sobre un área de 9,086.00m2, bajo la modalidad de derecho real de superficie;

Que, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, CEPRI, de la Municipalidad de Villa El Salvador, constituido al amparo del Acuerdo de Concejo Nº 014-2008, de fecha 29.02.2008, con integrantes designados mediante Resolución de Alcaldía Nº 141-2008-ALC/MVES, concluyó que el Proyecto generará beneficios sociales, económicos y ambientales a la comunidad de Villa El Salvador:

Que mediante Acuerdo de Concejo Nº 037-2009 de fecha 20.08.2009, la Municipalidad de Villa El Salvador, declaró de interés la iniciativa privada denominada "Proyecto de Desarrollo Económico y Comercial Villa El Salvador";

Que, a través Acuerdo de Concejo Nº 056-2009 de fecha 21.12.2009 se aprobó la Adjudicación Directa del Proyecto, al Consorcio Comercial Villa El Salvador, suscribiéndose posteriormente, el Contrato Nº 15-2010/MVES, de fecha 18.03.2015, bajo la modalidad de derecho real de superficie, entre el Consorcio y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre el terreno de propiedad municipal, ubicado en el lote 1 Mz. K-3 Parcela II del Parque Industrial de Villa El Salvador, con un área de 9,086.00m2;

Que, con Documento Administrativo Nº 16652 de fecha 17.08.2015, Gonzalo Barrionuevo Alba, representante común del Consorcio Comercial Villa El Salvador, hace llegar la propuesta de Adenda al Contrato de Superficie de fecha 18.03.2015, manifestando que se plantea mejoras significativas al contrato original, en materia de configuración y elementos del Proyecto, el importe de la inversión comprometida y la contraprestación aplicable que repercutirá en beneficio del Distrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2015/MVES de fecha 03 de febrero del 2015, se aprobó el texto de la Primera Adenda al Contrato de Superficie suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Consorcio Comercial Villa El Salvador;



ODE VILLA VOBO OP SECRETARIA S GENERAL S

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

> > -----



Que, con Documento Administrativo Nº 17254 de fecha 25.08.2015, Gonzalo Barrionuevo Alba, representante común del Consorcio Comercial Villa El Salvador, hace llegar el Sustento Técnico para la Adenda al Contrato de Superficie de fecha 18.03.2015, celebrado entre el Consorcio y la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, a través del Informe Nº 034-2015-GM-MVES, la Gerencia Municipal solicita al Titular de la Entidad la designación del Supervisor del Contrato, asimismo, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General con Memorándum Nº 1505-2015-GM-MVES a fin de que se proceda a la designación;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **ACUERDO:**



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Supervisor del Contrato de Derecho de Superficie de fecha 18.03.2015, celebrado entre el Consorcio Comercial Villa El Salvador y la Municipalidad de Villa El Salvador, al ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA, con retención a su cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Corporación Edil, que se encargará de la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones asumidas entre la SUPERFICIARIA y LA del Parque Industrial de Villa El Salvador, con un área de 9,086.00m2, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad otorgar las facilidades respectivas al Supervisor, a fin de que pueda cumplir eficientemente sus actividades

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión del cumplimiento de la presente Resolución.

Municipalidad Dist<del>atol De</del> Villa ELSalve

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad of Villa El Salvador

ROSA RIG

OBARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAI

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia